

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Enrique Juncadella y de Ferrer ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Puerto Nuevo, vacante por fallecimiento de don Manuel Juncadella y de Ferrer; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º de la Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-2.672-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 776/91

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente 776/91, por prácticas restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), como consecuencia de denuncia del Gremio de Libreros de Valencia contra «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», de dicha ciudad. El denunciante alega que dos Asociaciones de Padres de Alumnos enviaron circulares a sus asociados para que comprasen los libros de texto en «El Corte Inglés» de la citada ciudad, pues esta entidad, mediante cheque a la Asociación de Padres, hace un descuento sobre el total de la compra de los libros de texto entre un 15 por 100 y un 25 por 100 del precio fijo del libro, marcado por el editor. Considera el gremio denunciante que por parte de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», se han establecido unas condiciones en la venta de libros de texto que, en comparación con los comercios dedicados a la venta de libros, perjudican notablemente la actividad comercial de los mismos, infringiéndose lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto 484/1990, de 30 de marzo, sobre precio de venta al público de libros, que establece que el precio de venta al público al contado podrá oscilar entre el 95 por 100 y el 100 por 100 del precio fijo. Para la instrucción del expediente es importante conocer posibles experiencias concretas en relación con estas prácticas y, a tal efecto, se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 36, apartado 4.º, de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no para que presente ante esta Dirección General (paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, fax (91) 2508549), cualquier clase de infor-

mación o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación no supone toma de postura de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las mencionadas entidades.

Madrid, 2 de marzo de 1992.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-1.499-A.

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 777/91

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente 777/91, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Fidel Guillermo Cabrera García, en nombre y representación de «Transportes Taburiente, Sociedad Limitada», contra la «Asociación de Armadores Intersinsulares de Canarias» (INTERCAN), don Fidel Guillermo Cabrera García, en nombre y representación de «Transportes Taburiente, Sociedad Limitada», denuncia a la «Asociación de Armadores Intersinsulares de Canarias» (INTERCAN) por presuntas prácticas restrictivas de la competencia consistentes en imponer a su representada unos precios y condiciones diferentes de los aplicados a otros competidores en similares circunstancias, amparándose para ello -según indica el denunciante- en la posición de dominio que INTERCAN ejerce en el mercado de transporte marítimo interinsular canario.

Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas.

Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-1.500-A.

Delegaciones

LA CORUNA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Provisional para subastas en metálico.

Imponente: «El Corte Inglés, Sociedad Anónima». Número de entrada: 1.174.

Número de Registro: 9.924.

Fecha de constitución: 10 de julio de 1987.

Pesetas: 137.110.

Finalidad del depósito: Suministro de material clínico.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Hospital Militar Regional de la Coruña.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 18 de febrero de 1992.-El Delegado de Economía y Hacienda, Enrique Ruiz García.-2.653-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Sección de Autorizaciones Energeticas

BARCELONA

Resolución de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente: FS/ce-AT-301175/90)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Estabanel y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, 248, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-AT-301175/90.-Línea de transporte de energía eléctrica aérea de 40/5 KV, con dos circuitos y seis conductores de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 4 de la línea de la estación receptora «Centelles», a la estación receptora «Calots», y final en el apoyo número 13 de la misma línea, en los términos municipales de Centelles y Balenyà.

Presupuesto: 6.130.000 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de la Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en

el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su notificación.

Barcelona, 27 de enero de 1992.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaime Farré i Solsona.-2.650-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, que afecta exclusivamente a la provincia de Castellón, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2.575. «Mancilla». Arcillas, Arenas y otros. 131. Alcora, Ribesalbes y Onda. 15 de noviembre de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 20 de febrero de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-2.686-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, ha acordado aprobar inicialmente las Ordenanzas V.7.3-Area de Edificación Unifamiliar, V.5.11-Construcciones permitidas por encima de la altura, V.5.62-Modificación de rasantes del terreno y V.5.63-Cierres de fincas, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santander, iniciándose el trámite de información pública durante un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlos, presentando las alegaciones pertinentes. Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición por el plazo de un año en las zonas afectadas por las mismas, con la excepción contemplada en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

Santander, 31 de enero de 1992.-El Alcalde, Manuel Huerta Castillo.-1.491-A.

SEGOVIA

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, en cuanto a la ordenanza de construcciones por encima de la altura permitida, y habiéndose introducido modificaciones sustanciales en los criterios que inspiraron dicha aprobación inicial, motivado en las alegaciones formuladas al respecto, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1991, ha resuelto la apertura de un nuevo trámite de información pública, de un mes de duración, a efectos de alegaciones y reclamaciones, para lo cual queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Segovia, 14 de enero de 1992.-El Alcalde.-1.485-A.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Paisaje del Polígono de Las Lastras.-Por el señor Secretario general de la Corporación se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 27 de noviembre de 1991 y que literalmente dice así:

«Propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Paisaje del Polígono de Las Lastras.-Dada cuenta a la Comisión Informativa de

1.º El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Segovia, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 30 de noviembre de 1984, remitió la ordenación detallada de diversas áreas de la ciudad, cuyo ámbito se delimita en el plano de ordenación número 4 ("Delimitaciones de imposiciones"), a la regulación de los Planes Especiales, estableciendo los "objetivos, usos e intensidades" a que ese planeamiento especial de desarrollo debería ajustarse. El Plan Especial de Protección del Paisaje del Polígono de Las Lastras es uno de los instrumentos en que se concreta esa remisión, quedando su ámbito determinado en el citado plano de "Delimitaciones e imposiciones" del Plan General.

2.º Redactado el referido Plan Especial por el Equipo de Planeamiento dirigido por don Alfonso Álvarez Mora, adjudicatario de los trabajos de continuación de la redacción de los Planes Especiales y otros instrumentos de planeamiento afectantes a la ciudad de Segovia y a sus barrios incorporados por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de septiembre de 1990 se procede a su aprobación inicial y se dispone la apertura de un trámite de información pública, de un mes de duración, a efectos de alegaciones, y la remisión de la documentación aprobada inicialmente a la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, a efectos de lo previsto en el artículo 20, 1.º, de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

3.º La documentación del Plan Especial aprobado inicialmente puede dividirse en dos partes fundamentales, a saber:

A) La Memoria, en la que se analiza la evolución del área ordenada, el paisaje, las características actuales de la misma y los objetivos que el Plan General establece para este Plan Especial, en los que se fundamenta la propuesta básica del Plan de mantener el uso agrícola actual de los terrenos, desechando otros usos posibles (parque urbano, edificación residencial, deportivos).

B) La normativa, recogida en cuatro artículos que, en lo esencial, concretan los usos permitidos en el ámbito del Plan al agrícola y de pastoreo y el paseo al aire libre, prohibiendo expresamente cualquier tipo de edificación.

4.º Transcurrido el plazo de información pública (24 de octubre a 24 de noviembre de 1990) e informado el Plan por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León (acuerdo de fecha 1 de febrero de 1991), en la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 9 de mayo de 1991 se resuelve -desestimándola- la única alegación formulada en el trámite de información pública y se acuerda la aprobación provisional del Plan, disponiéndose que se incorpore al mismo lo establecido en el acuerdo de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, especificándose, por tanto, en el artículo 3.º de la Normativa del Plan Especial, que los usos en tal precepto regulados se entenderán englobados dentro del más amplio de "zona verde pública" establecido por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

5.º Remitida la documentación objeto de aprobación provisional a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a efectos de la emisión de los informes exigidos por los artículos 5.º del Real

Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre (informe de la Comisión Provincial de Urbanismo), 79, 2.º, del Reglamento de Planeamiento (informe del Servicio Territorial del Medio Ambiente), y 20, 1.º, de la Ley 116/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, con fecha 24 de mayo de 1991, el órgano altísimamente citado emite informe favorable a la aprobación del Plan Especial, en la forma presentada tras su aprobación provisional, y adopta un nuevo acuerdo, de fecha 2 de julio de 1991, aprobatorio del Plan Especial. Por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo informa también favorablemente el Plan Especial, proponiendo se proceda a su aprobación definitiva. El informe del Servicio Territorial de Fomento, a efectos de lo previsto en el artículo 79, 2.º, del Reglamento de Planeamiento, debe entenderse evacuado favorablemente, toda vez que ha transcurrido más de un mes desde que tal informe fue requerido sin que haya sido emitido (párrafo final del propio artículo 79, 2.º).

En virtud de todo lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 43, 1.º, del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el 41, 2.º, del mismo texto legal, y el 4, 1.º, del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de abril, la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Paisaje del Polígono de Las Lastras.

Segundo.-Que se publique el texto íntegro del acuerdo aprobatorio en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70, 2.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto completo de las Ordenanzas del Plan y su Memoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Deliberación.-No habiendo solicitudes de intervención, la Presidencia somete a votación ordinaria el precedente dictamen, resultando: 23 votos positivos, ninguno negativo y ninguna abstención. Con lo cual, la Corporación acuerda adoptar el dictamen en sus propios términos.

Segovia, 17 de enero de 1992.-El Alcalde.-1.489-A.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Derecho

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace público la incoación en esta Facultad del expediente para nuevo Título de Licenciado en Derecho, por extravío del original, a favor de don Jerónimo Curt del Prado, que le fue expedido con fecha 28 de junio de 1980.

Lo que se publica a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 5 de marzo de 1992.-El Secretario, Carmelo Gomez Torres.-2.648-D.

VALLADOLID

Facultad de Medicina

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Facultad el expediente del título por extravío del original, de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de doña Purificación González Delgado, que le fue expedido el día 13 de octubre de 1986.

Valladolid, 16 de enero de 1992.-El Secretario.-2.687-D.